

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

REF: ALIMENTOS  
Radicado: No.20001-31-10-001- 2018- 00295-00  
Demandante: SUSANA DUARTE CARREÑO  
Demandado: OLIVER RUGELES JIMENEZ

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la demandante dentro del presente proceso, donde solicita se requiera al pagador de la empresa TRANSPABON SERVICIOS Y TRANSPORTES SAS, a fin de que realice el pago correspondiente a las cesantías, toda vez que a la fecha no ha sido descontado acorde al porcentaje pactado del 33%.

Por ser procedente lo solicitado por la demandante, se ORDENA que por secretaría se oficie al pagador de dicha empresa, a fin de que le dé cumplimiento al descuento del 33% de las cesantías del demandado señor OLIVER RUGELES JIMENEZ, ordenadas en la audiencia de fecha 19 de noviembre de 2018.

Se le previene al pagador de que, en caso de incumplimiento a la orden dada por el despacho, responderá solidariamente por las cantidades no descontadas; lo anterior, de conformidad con el numeral primero del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

P. FIJACION ALIMENTOS # 2018/00295  
SE LIBRO OFICIO No. 390  
LIRM

**Firmado Por:**

**Angela Diana Fuminaya Daza**

**Juez  
Juzgado De Circuito  
De 001 Familia  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**62e8c5313396ec1a77534cb2a10605325bdf0e4b551b1d6099c15aa107428ea6**

Documento generado en 22/03/2022 07:47:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**